

Cerro Sombrero, 28 de mayo de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 291 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 28 de mayo 2024, de Don Luis Ojeda Manzo, Administrativo Dom-SECPLAN, que solicita decreto Alcaldicio que apruebe Acta de Recepción Provisoria del proyecto **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS C. SOMBRERO"**, realizada el día 27 de mayo de 2024 a las 19:00 hrs.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°676 de fecha 29.09.2023 que aprueba bases de Licitación Pública N°3865-6-LE23 **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS C. SOMBRERO"**.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°697 de fecha 29.09.2023 que modifica bases de la Licitación Pública ID: 3865-6-LE23.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°105 de fecha 01.03.2024 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-6-LE23 al oferente INGENIERÍA AUSTRAL LTDA., por un monto de \$17.000.000 exento de IVA y un plazo de ejecución de 60 días corridos.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°179 de fecha 21.03.2024 que aprueba Contrato a suma alzada de la obra firmado con fecha 20.03.2024.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°185 de fecha 22.03.2024 que aprueba Acta de Entrega de terreno firmada con fecha 20.03.2024.
- 7) El Libro de obra **"REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS CERRO SOMBRERO"** ID 3865-6-LE23 INGENIERÍA AUSTRAL LTDA.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°274 de fecha 17.05.2024 que aprueba El informe técnico de fecha 15.05.2024 e incorpora la modificación detallada en dicho informe al Contrato de Ejecución de la obra firmado con fecha 20.03.2024.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°276 de fecha de mayo de 2024 que regulariza la aprobación de Modificación del Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del proyecto de con fecha 17.05.2024.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°287 de fecha 24 de mayo de 2024 que designa Comisión de Recepción Provisoria para la obra, fijando como fecha el día 27.05.2024 a las 19:00 hrs.
- 11) El Acta de Recepción Provisoria de la obra, de fecha 28 de mayo de 2024.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°60 del 14 de enero de 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 1 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M. de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 03 de julio de 2023, que nombra a don Daniel Alejandro Ruiz Zincker, RUN 16.965.564-2, como Director de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a contar del lunes 03 de julio de 2023.
- 15) El Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 08 de abril de 2024 que nombra a don Luis Heriberto Ojeda Manzo como Administrativo Grado 13° de la E.S.M de la Planta Administrativos de la Il. Municipalidad de Primavera, para apoyo técnico y administrativo de la Dirección de Obras Municipales y Secplan, a contar del día 08 de abril de 2024.
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 378 de fecha 15 de abril de 2024 que prorroga el nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 01 de abril al 31 de mayo de 2024.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 379 del 15 de abril de 2024 que aprueba continuidad en las funciones como Director de Obras Municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 9° de la



- E.S.M, en calidad de Suplente, a don PATRICIO EDUARDO TRIVIÑO MACÍAS RUN 18.551.806-K, a contar del 01 de abril de 2024 y hasta el retorno del titular.
- 18) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
 - 19) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
 - 20) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
 - 21) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
 - 22) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
 - 23) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Artículo 9° de la Ley 19.880 que establece los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado: "Principio de economía procedimental. La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios. Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°287 de fecha 24 de mayo de 2024 que designa Comisión de Recepción Provisoria para la obra, fijando como fecha el día 27.05.2024 a las 19:00 hrs.
- 4) El Acta de Recepción Provisoria firmada con fecha 28 de mayo de 2024.

DECRETO

1° APRUÉBESE, El Acta de Recepción Provisoria de la obra **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS C. SOMBRERO"**, de fecha 28.05.2024, cuyo texto se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

PROYECTO: "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS C. SOMBRERO".

LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-6-LE23.

En Cerro Sombrero, a 28 días del mes de mayo del 2024, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°287 de fecha 24.05.2024 elabora la presente Acta de la visita de recepción provisoria realizada el día 27.05.2024 a las 19:00 hrs.

ANTECEDENTES:

- 1.1 RES. EXE. (DPIR) N°8994/2023 de fecha 29.08.2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyecto y distribuye recursos a la Municipalidad de Primavera, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, año 2023. (E18597/2023), Código 1-B-2023-568, por un monto de \$18.081.158.



- 1.2 Decreto Alcaldicio N°676 de fecha 29.09.2023 que autoriza la Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación ID: 3865-6-LE23 REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PUBLICAS C. SOMBRERO.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°105 de fecha 15.02.2024 que adjudica la Licitación Pública ID:3865-6-LE23 al oferente INGENIERÍA AUSTRAL LTDA., por un monto de \$17.000.000 IVA incluido y un plazo de ejecución de 60 días corridos.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°179 de fecha 21.03.2024 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras a suma alzada del proyecto, firmado con fecha 20.03.2024.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°185 de fecha 22.03.2024 que aprueba Acta de Entrega de Terreno del Proyecto, de fecha 20.03.2024, que indica la obra deberá quedar finiquitada el día lunes 19 de mayo de 2024.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°274 de fecha 17.05.2024 que aprueba el Informe Técnico "DISMINUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS (MONTO 0,0%)" del Contrato REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS C. SOMBRERO de fecha 15.05.2024.
- 1.7 Decreto Alcaldicio N°276 de fecha 20.05.2024 que regulariza la aprobación de Contrato de Ejecución de Obras a suma alzada de la obra, de fecha 17.05.2024.
- 1.8 Carta de la Empresa INGENIERÍA AUSTRAL LTDA. ingresada por Oficina de Partes de nuestro municipio con fecha 17.05.2024, providencia N°13581 de la misma fecha, que solicita la recepción provisoria de la obra.
- 1.9 Ord. N°253 de fecha 22.05.2024 que responde a la Carta de la Empresa, fijando fecha para Recepción Provisoria de la obra el día lunes 27 de mayo de 2024 a las 19:00 horas.
- 1.10 El libro de Obra "REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS CERRO SOMBRERO". ID:3865-6-LE23 INGENIERÍA AUSTRAL LTDA, donde la ITOM con fecha 17 de mayo de 2024 da a conocer lo siguiente: "Con fecha de hoy se recibe la carta de solicitud de recepción provisoria ingresada el día de hoy por Of. de Partes N°13581, por lo anterior se constata en terreno la ejecución del 100% de las partidas contratadas".
- 1.11 Decreto Alcaldicio N°287 de fecha 24.05.2024 que Designa Comisión de Recepción Provisoria de la obra, la que se efectuará el día 27.05.2024 a las 19:00 hrs.

2. GARANTÍAS.

- 2.1 Certificado de Fianza Nominativo No endosable A la Vista Irrevocable N°163006WEB de la empresa FINFAST por un monto de \$1.700.000 y fecha de vencimiento el día 17.07.2024.

3. OBSERVACIONES:

- 3.1 En lo que respecta a las Obras Civiles NO existen observaciones.

- En los que respecta a lo Administrativo se otorga un plazo de 5 días corridos a la empresa para hacer entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la obra por un monto total de \$850.000 y con fecha de vencimiento que no podrá ser inferior al día 27.07.2025.
- La fecha de recepción definitiva de la obra será el día miércoles 28.05.2025
- Para solicitar el ultimo estado de pago deberán remitirse todos los antecedentes solicitados en el numeral 10.3. de las bases administrativas especiales.





4. RESOLUCIÓN COMISIÓN:

4.1 La Comisión otorga la Recepción Provisoria de la obra.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a ChileCompra, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de
Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (S)

CVV/CRC/GAC/PTM/lom

